

La Habana, Agosto 18 de 2016

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, adoptan el siguiente acuerdo de modificación del "Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", de 26 de agosto de 2012:

El Gobierno Nacional y las FARC EP hemos acordado la siguiente modificación del numeral 10 del punto VI, "Reglas de funcionamiento", del "Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", de 26 de agosto de 2012, numeral que quedará redactado con el siguiente texto a partir de la firma de este acuerdo:

"10. Las conversaciones se darán bajo el principio de nada está acordado hasta que todo esté acordado, salvo que las Delegaciones del Gobierno Nacional y de las FARC-EP convengan en contrario. No obstante, es entendido que si no se lograra el Acuerdo Final, no subsistirá ninguna obligación previamente pactada."

Y para que así conste, firmamos el presente acuerdo en cuatro copias originales, en la ciudad y fecha indicada en el encabezamiento.

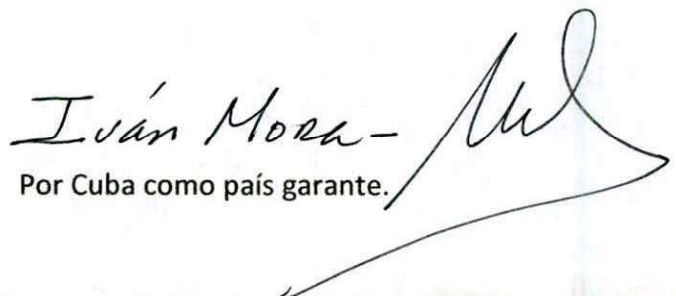

Humberto de la Calle Lombana


Iván Márquez

Por la Delegación del Gobierno Nacional

Por la Delegación de Paz de las FARC EP


Por Noruega como país garante


Iván Mora -
Por Cuba como país garante.